

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42209

Ref. Expediente N° NC2016/0003926

Por la cual se corrige una resolución

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 43802 del 22 de junio de 2018, el Superintendente de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada: 'PROCESO DE OBTENCIÓN DE ENANTIOMEROS DE PIRLINDOLE Y PREPARACIÓN DE SALES S)-MANDELATO, BROMHIDRATO, CITRATO, MESILATO Y (R)-(+)-D-METOXI-D-TRIFLUOROFENIL ACETATO', con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 19 de julio de 2018, con el No. NC2018/0007601, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad TECNIMEDE SOCIEDADE TECNICO-MEDICINAL S.A., por conducto de apoderado, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Manifiesta la recurrente que mediante la Resolución 43802 del 22 de Junio de 2018 la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada: 'PROCESO DE OBTENCIÓN DE ENANTIOMEROS DE PIRLINDOLE Y PREPARACIÓN DE SALES S)-MANDELATO, BROMHIDRATO, CITRATO, MESILATO Y (R)-(+)-D-METOXI-D-TRIFLUOROFENIL ACETATO', solicitud tramitada bajo expediente No. NC2016/0003926, *"...pero desafortunadamente por un error involuntario de la entidad a su Digno cargo, se colocó de forma incorrecta el nombre de uno de los inventores identificándolo como AUGUSTO EUSÉBIO PARDAL FILIPE, cuando el nombre correcto del mismo es AUGUSTO EUGÉNIO PARDAL FILIPE."*

Por lo anterior pide *"...modificar y aclarar la resolución No. 43802 del 22 de Junio de 2018,...en el sentido de proferir una nueva resolución corrigiendo el nombre de uno de los inventores de la patente de la referencia, enunciando claramente en la nueva resolución que el nombre correcto de uno de los inventores es AUGUSTO EUGÉNIO PARDAL FILIPE. Y lo mismo se anote en la base de datos."*-Negrilla del texto original-

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos.

Revisados los argumentos esgrimidos en el recurso y verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente trámite administrativo, encuentra este Despacho que efectivamente como lo menciona la sociedad recurrente, la Superintendencia al momento de efectuar el reconocimiento del derecho y expedir el acto administrativo, incurrió en un error en el nombre de uno de los inventores *"identificándolo como AUGUSTO EUSÉBIO PARDAL FILIPE, cuando el nombre correcto del mismo es AUGUSTO EUGÉNIO PARDAL FILIPE."*-Negrilla fuera del texto original-



Resolución N° 42209

Ref. Expediente N° NC2016/0003926

En consecuencia se hace necesario efectuar la corrección tanto en el título de patente y certificado correspondiente como en el sistema de trámites para que se inscriba el nombre correcto del inventor AUGUSTO EUGÉNIO PARDAL FILIPE.

Por lo anteriormente expuesto, encuentra este Despacho procedente modificar la resolución impugnada y, en su lugar, expedir una nueva en la cual se tenga en cuenta el nombre del inventor de acuerdo con la corrección pedida.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 43802 del 22 de junio de 2018 en la parte que se refiere a los inventores para que quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT para la creación titulada:

“PROCESO DE OBTENCIÓN DE ENANTIOMEROS DE PIRLINDOLE Y PREPARACIÓN DE SALES S)-MANDELATO, BROMHIDRATO, CITRATO, MESILATO Y (R)-(+)-D-METOXI-D-TRIFLUOROFENIL ACETATO”

(...).

Inventor(es): AUGUSTO EUGÉNIO PARDAL FILIPE, PEDRO FILIPE EUFRÁSIO PEDROSO, SUSANA MARQUES ALMEIDA PECORELLI, CARLOS ALBERTO EUFRÁSIO CASIMIRO CAIXADO, ANA SOFIA DA CONCEIÇÃO LOPES, JOÃO CARLOS RAMOS DAMIL y PEDRO PAULO DE LACERDA E OLIVEIRA SANTOS.

(...)”

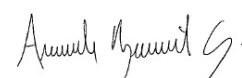
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución N° 43802 del 22 de junio de 2018 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la respectiva corrección del certificado de constancia de expedición del título y la base de datos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de esta resolución al solicitante TECNIMEDE SOCIEDADE TECNICO-MEDICINAL S.A., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse terminado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.09.03
17:00:54 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.